



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 204

Miércoles 12 de septiembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Fombellida, de esta provincia, me comunica que al vecino de dicha localidad, don Benjamín González Mieres, le desapareció de una finca en que realizaba labores de siega, una caballería asnal, de las siguientes señas: Burro, cuatro años, alzada regular, pelo cardino oscuro y tiene en la parte trasera del lomo una herida por rozadura.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de devolución por quien fuera habido, al propietario.

Valladolid, 7 de septiembre de 1951.—
El gobernador civil interino Juan Represa de León.

2.621

Inspección de Cría Caballar

Delegación de Valladolid y Palencia

CIRCULAR

Existiendo en los depósitos de sementales, reproductores de la raza «tiro», cuyo precio es de 54.849,37 pesetas, procedentes todos ellos de «importación» recientemente efectuada, para ceder a paradistas particulares y ganaderos pueden solicitarlos, aquellos que les interese, de esta Jefatura.

Debe advertirse que al año próximo, no se efectuará «importación alguna».

El general jefe de los servicios, Rafael de las Morenas.—Rubricado y sellado.

Es copia: El comandante delegado provincial, José Muñoz Rodríguez.—Rubricado y sellado.

2.610

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz suplente, de Camporredondo.

Valladolid, 27 de agosto de 1951.—El secretario de Gobierno, Tomás Lezcano.
V.º B.º: El presidente, Joaquín Alvarez Soto Jové.

2.591

Inspección de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES MAESTROS
NACIONALES Y PRIVADOS

Se ruega a los señores maestros, tanto nacionales como privados, la obligación ineludible de hallarse en posesión del certificado que acredite su estado sanitario expedido por el Dispensario oficial Antituberculoso al comenzar el curso escolar 1951-52. Al reconocimiento deben ir provistos de algún documento que los identifique.

Valladolid, 7 de septiembre de 1951.
El inspector-jefe, Antonio Hibares Sanz.

2.843

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Montemayor de Pililla

El día 12 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Secretaría de Montemayor, la subasta del aprovechamiento del fruto de la piña del monte «Llano de la Pililla», de estos propios, que también se señala.

Los licitadores presentarán sus proposiciones a la mesa que será presidida por el señor alcalde o concejal, dentro de la media hora siguiente a la señalada para la misma y bajo sobre cerrado, acompañando al mismo y en otro sobre abierto, los documentos de identidad que estimen oportuno, y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, cuyo depósito puede verificarse en arcas municipales.

La subasta será presidida por los señores antes mencionados, y las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativos que han de regir en la respectiva subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrá ser examinado.

Montemayor de Pililla, 4 de septiembre de 1951.—El alcalde (ilegible).

Aprovechamiento que se cita

A las doce del día 12 del actual, fruto de piña del monte «Llano de la Pililla», en 750 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento del fruto

de la pifia del monte «Llano de la Pililla», de estos propios, y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la misma, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a dicho pliego, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... pesetas y céntimos ... (la cantidad en letra).

Fecha y firma, y reintegro correspondiente.

2.602—1.280

Montemayor de Pililla

El día 13 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Secretaría, la subasta de los aprovechamientos de paspos del monte «Llano de la Pililla», de estos propios, que también se señalan.

Los licitadores presentarán sus proposiciones a la mesa que presida la subasta, dentro de la media hora siguiente a la señalada para la misma y bajo sobre cerrado, acompañando al mismo y en otro sobre abierto, los documentos de identidad que estimen oportuno y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, cuyo depósito puede verificarse en Arcas municipales.

La subasta será presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue, y las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la respectiva subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrá ser examinado.

Montemayor de Pililla, 4 de septiembre de 1951.—El alcalde (ilegible).

Aprovechamiento que se cita

A las once horas, pastos, bajo el tipo de tasación de 10.350 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Llano de la Pililla» y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la misma, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a dicho pliego, ofreciendo por el mismo la cantidad de... pesetas... céntimos (la cantidad en letra).

Fecha y firma y reintegro correspondiente.

2.603—1.281

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Zaragoza, se cita, llama y emplaza, al penado Adolfo Lázaro Aguirre, de 23 años, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Zaragoza, vecino de Puente Duero y casado con María Cortés Rodríguez, y de profesión chófer, el que residió en Zaragoza, barrio Verde, número 18, y últimamente en Valladolid, en villa «Cándida», La Rubia, casa de los padres políticos, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, para ingresar en la Prisión, para cumplir la pena que le fué impuesta en causa número 89 de 1949, por el delito de lesiones.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la Prisión, de referido penado.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. César Aparicio de Santiago.—El secretario P. S., Miguel L. García.

2.609

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Manuel Marín Ocón, juez municipal en funciones del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado César Llamas Gallego, y en causa número 327, de 1949, sobre estafa, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 88, de fecha 18 de abril del corriente año, y en «Boletín Oficial» de la provincia de León, número 92, de 24 de abril del mismo año, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Marín.—El secretario, Valeriano Martín.

2.582

VITORIA

REQUISITORIA

Eustasio Herrero Martín, conocido por el nombre de Eusebio, hijo de Eusebio y María, natural de Nava del Rey, casado,

de profesión jornalero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto en causa número 141 de 1950, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para ser reducido, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vitoria, a 4 de septiembre de 1951.—El juez (ilegible).

2.622

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CEDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 247 de 1951, sobre Orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ernesto Mateo Martínez Alcubilla, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Juan Blázquez.

2.557

ANUNCIOS NO OFICIALES

A V I S O

Ayuntamientos, Hermandades, Registros Notarías, Pósitos, Confederaciones, etc.

La Delegación de procedimientos de apremio efectuará de vuestra recaudación en período ejecutivo y voluntario con absoluta garantía, evitando vuestra responsabilidad subsidiaria.

Madrid, Puerta del Sol, número 5. Pedido informes.

2.642—1.282

Imprenta de la Diputación provincial